

Mujeres BAC

Constitución de empresas



Pasos para constituir una empresa

1. Definir el tipo de Estructura Societaria bajo la cual se va a constituir
2. Forma de Constitución de Empresas
3. Libros de la sociedad
4. Inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales/Individual y en la Cámara de Comercio e Industria
5. Solicitud de Inscripción en el Registro Tributario Nacional
6. Obtención del Permiso de Operación ante la Alcaldía
7. Afiliación de la Empresa ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social
8. Adherencia de la Empresa al Régimen de Aportaciones Privadas
9. Inscripción ante el Instituto de Formación Profesional
10. Permisos Eventuales concernientes a la Empresa



1 Definir el tipo de Estructura Societaria bajo la cual se va a constituir

Tipos de Constitución de Mayor Uso en Honduras:



Sociedad Anónima



Comerciante Individual



Sociedad de Responsabilidad Limitada



Sociedad Anónima:

Sociedad mercantil que funciona bajo una denominación social conformada por accionistas.

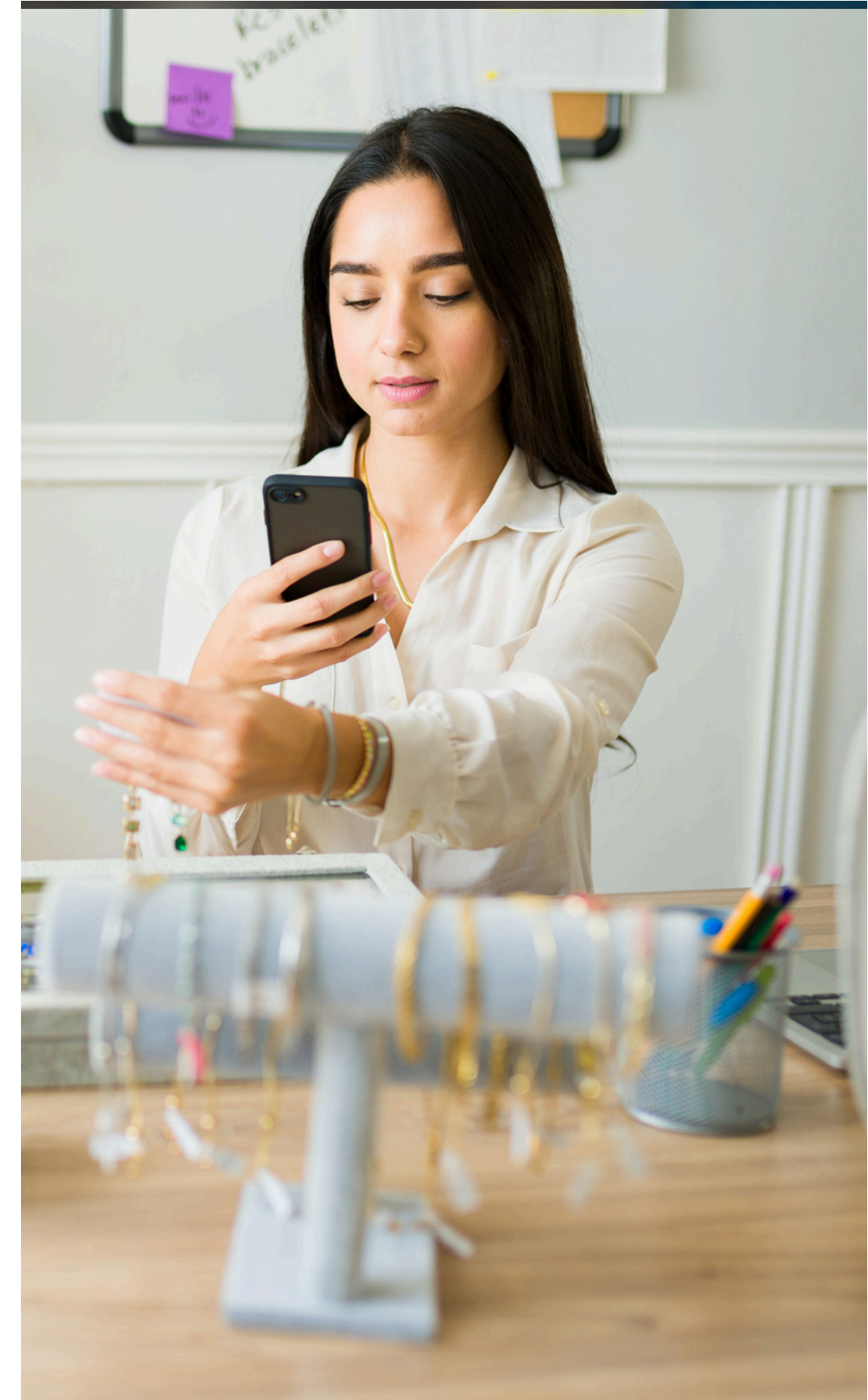
- ✓ Su órgano de máxima jerarquía es la **Asamblea de Accionistas**, quien es el ente encargado de la toma de decisiones de la sociedad
- ✓ Su Representación legal para efectos Judiciales y Extrajudiciales será ejercida por un **Consejo de Administración o Administrador Único**
- ✓ Capital Mínimo para constituir una Sociedad Anónima: **L 25,000.00**
- ✓ El valor nominal de cada acción estará representada en múltiplos de L 10.00



Comerciante Individual:

Otorgada a favor de una persona natural a fin de realizar actos de lícito comercio establecidos en la Ley.

- ✓ Las personas que se encuentran en **pleno goce de sus derechos civiles**
- ✓ Los menores de edad que sean mayores de 18 años que hayan sido emancipados o habilitados
- ✓ Los mayores de 18 años que no hayan sido emancipados pero cuenten con la autorización por parte de quienes ejercen su patria potestad

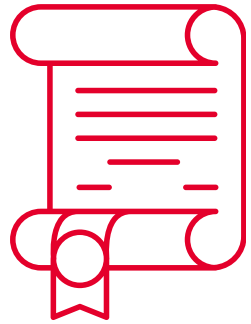


Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Sociedad mercantil conformada por socios, cuyo capital social estará conformada por partes sociales.

- ✓ Su Órgano de máxima jerarquía es la **Asamblea General de Socios**, ente encargado de la toma de decisiones de la sociedad
- ✓ Representación Legal para efectos Judiciales y Extrajudiciales será ejercida por un **Gerente General y/o Gerentes Especiales**
- ✓ Capital Mínimo para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: **L 5,000.00**





DECRETO- 284-2013

Ley para la Generación de Empleo, fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los derechos de los Inversionistas.

Concede los beneficios siguientes:

- Constitución de Sociedades Unipersonales
- Constitución de Sociedades sin declaración de capital (Al momento de constituir la sociedad, ya no es requerido declarar el capital solicitado para las S. de R.L. y las S.A.)

2 Formas de constitución



Se podrá formalizar de dos formas:

-Mediante **comparecencia ante Notario Público.**

-Bajo la modalidad establecida en el Decreto 284-2013 contentivo en la Ley para la Generación de Empleo, mediante la plataforma de “Mi Empresa en Línea”.



3 Libros de Sociedad

Para Sociedad Anónima:

- Libro de Registro de Actas de Asamblea de Accionistas.
- Libro de Registro de Accionistas.
- Libro de Actas de Consejo de Administración.
- Libro de Aumentos de Capital (solo para sociedades de capital variable).

Para Sociedad de Responsabilidad Limitada:

- Libro de Registro de Actas de Asamblea de Socios.
- Libro de Registro de Socios.
- Libro de Aumentos de Capital (solo para sociedades de capital variable).

4

Inscripción en el Registro Mercantil y en la Cámara de Comercio e Industria de Sociedades Mercantiles y Comerciantes Individuales

Registro Mercantil

Para la validez de la constitución de una sociedad o de comerciante individual frente a terceros se deberá proceder con su inscripción ante el Registro Mercantil, para lo cual se necesitará:

- Proceder con el pago de los derechos de inscripción
- Presentar la documentación completa en ventanilla junto con el recibo de pago de inscripción
- El registro mercantil se tarda como máximo 5 días hábiles en inscribir la sociedad

Cámaras de Comercio

Para proceder con la inscripción de un comerciante ante la Cámara de Comercio e Industrias se deberá:

- Proceder con el pago de los derechos de inscripción
- Presentar toda la documentación a la ventanilla correspondiente para que se proceda a aplicar el sello de registro
- Se paga entre L590 y L3,000, dependiendo del capital social

5 Solicitud de Inscripción en el Registro Tributario Nacional (RTN)



Toda persona que realice una actividad comercial en territorio hondureño y perciba una retribución económica por dicha actividad estará afecto al pago de impuestos previstos por la Ley



A través del Artículo 66 del Código Tributario de Honduras a que todas las personas naturales o jurídicas que realizan actividades que las convierten en obligados tributarios.



Deben inscribirse en el Registro Tributario Nacional (RTN) que para tal efecto lleva la administración tributaria.

6 Obtención del Permiso de Operación ante la Alcaldía correspondiente

- ✓ A fin que un negocio opere de forma legal en un término municipal.
- ✓ Es obligatorio por mandato de Ley que los propietarios previo a la apertura de dicho negocio solicite ante la Municipalidad en donde el negocio ejercerá su actividad económica el correspondiente Permiso de Operación.
- ✓ El cual tendrá la vigencia de un año calendario.
- ✓ Todo negocio que opere sin el Permiso mencionado en el párrafo anterior será castigado en base a las multas que para tal efecto establezca la Ley de Municipalidades.

7

Afiliación de la Empresa ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Una vez la empresa se encuentre en operaciones y ya ha empezado a contratar personal, estará obligado a inscribirse como Patrono antes el Instituto Hondureño de Seguridad Social.



Los documentos necesarios para la inscripción del patrono

- Documento que acredite el nombre el patrono
- Fotocopia de la tarjeta de identidad del patrono o del Gerente
- Documento que acredite el Representante Legal del patrono
- Teléfono y Correo electrónico de la empresa
- Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa
- Clasificación de la actividad económica de la empresa Dirección exacta del patrono





Los documentos necesarios para la inscripción de los trabajadores:

- Número de identidad y residencia legal de cada trabajador.
- Nombres y apellidos completos.
- Fecha de inicio de labores.
- Puesto que desempeña.
- Número de afiliación si lo posee.
- Salario que devenga mensualmente.

Los porcentajes de contribución por concepto de Cotización al Instituto Hondureño de Seguridad Social serán los siguientes:

Para el Régimen de Seguro de Atención a la Salud:

- Contribución equivalente a un 5% por parte del Patrono.
- Contribución equivalente a un 2.5% por parte del Trabajador.

Para el Régimen de Invalidez, vejez y muerte:

- Contribución equivalente a un 3.5% por parte del Patrono.
- Contribución equivalente a un 2.5% por parte del Trabajador.



8 Adherencia de la Empresa al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)

Esta obligación recae únicamente en aquellas empresas que cuenten con diez (10) o más trabajadores contratados, así como de aquellas empresas que a la fecha no se han inscrito a dicho Régimen.

Los porcentajes de cotización que deberán enterarse al RAP, mismo que se calculará sobre el salario ordinario que devengue un trabajador de forma mensual, es la siguiente:

Una contribución equivalente al 1.5% por parte del trabajador

Una contribución equivalente al 1.5% por parte del patrono (aportación patronal). Haciendo un total del 3% que será registrada a favor del trabajador como ahorro en una cuenta individual a su nombre en el RAP

9 Inscripción ante el Instituto de Formación Profesional



Toda empresa mercantil que emplee a 5 o más empleados, estará obligado a inscribirse en el Registro de Aportaciones que para tal efecto lleva el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).



Obligaciones de las empresas aportantes así como la documentación que deberán remitir al Instituto se encuentran comprendidas en el artículo 17 de la Ley del Instituto Nacional de Información Profesional (INFOP).



Las empresas y/o empresarios deberán aportar mensualmente al Instituto lo correspondiente al 1% del total de la planilla de empleados que el empleador paga mensualmente.

10 Permisos Eventuales concernientes a la Empresa

Entre los signos distintivos más comunes a registrar se detallan los siguientes:

✓ Marca

Es cualquier signo visible apto para distinguir a los productos y servicios de una empresa en referencia a los productos y servicios de otra empresa.

✓ Nombre comercial

Es la denominación que identifica o distingue a una empresa o establecimiento en su actividad comercial.

✓ Expresiones o Señales de Propaganda

Es toda leyenda, anuncio o lema original y característico que funciona para atraer la atención de los usuarios o consumidores por un producto, servicio o establecimiento y que usualmente funciona para distinguir a una empresa.

